



SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (DICIEMBRE 2018)

La Fiscalía General del Estado gestiona una denominada “Caja fija” dependiente del Ministerio de Justicia. A través de ella se administra una partida que viene a atender gastos corrientes en bienes y servicios.

Estos gastos son generados por órganos que se hallan dentro de la órbita de la Fiscalía General: la Fiscal General, la Inspección, la Secretaría Técnica, la Unidad de Apoyo, las Unidades Coordinadoras y la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Con esos fondos se lleva a cabo la atención inmediata de gastos como los referentes a dietas, locomoción, material no inventariable, conservación y otros de similares características. Se imputan al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realizan.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- Son bienes fungibles
- El gasto se ejecuta durante el ejercicio presupuestario.
- Los bienes adquiridos no son susceptibles de inclusión en inventario.
- Corresponden, previsiblemente, a gastos reiterativos.



No podrán imputarse a este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución por servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de organismos públicos.

La siguiente tabla agrupa los gastos en cinco partidas:

- Reparaciones, mantenimiento conservación.
- Material, suministro y otros.
- Atenciones protocolarias y representativas de la Fiscal General del Estado.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Gastos de publicidad.

ORGANICA	FUNCIONAL	ECONOMICA	PRESUPUESTO DE CAJA	IMPORTE GASTADO	IMPORTE NO GASTADO
		21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00		
130560	112A	212: Edificios y otras construcciones		5.370,76	
130560	112A	213: mantenimiento de utillaje, maquinaria e instalaciones		2.948,69	
130560	112A	215: Mantenimiento de mobiliario y enseres		10.495,44	
		TOTAL		18.495,44	1.504,56
		22: Material, suministro y otros	50.000,00		
130560	112A	22000: Ordinario no inventariable		1.426,38	
130560	112A	22001: Compras prensa, revistas, libros y otras publicaciones		3.649,62	
130560	112A	22002: Material informático no inventariable		699,77	
130560	112A	22101: Agua		5.192,96	
130560	112A	22102: Gas		13.441,55	
130560	112A	22112: Material eléctrico, electrónico y comunicaciones		486,76	
130560	112A	22199: Otros suministros		996,01	
130560	112A	223: Transportes		586,72	
130560	112A	22500: Tributos estatales		16,94	
130560	112A	22502: Tributos locales		4.068,15	
130560	112A	22602: Publicidad y propaganda		5.961,15	
130560	112A	22606: Reuniones, Conferencias y Cursos		3.080,33	



130560	112A	22700: Limpieza, aseo, recogidas de basura		3.879,82	
130560	112A	22705: Procesos electorales		316,20	
130560	112A	22706: Estudios y trabajos técnicos		242	
		TOTAL		44.014,36	5.985,64
130560	112A	22601: Atenciones protocolarias y representativas	20.790,00	20.761,23	28,77
		23: Indemnizaciones por razón del servicio	165.000,00		
130560	112A	230: Dietas (alojamiento + manutención)		46.573,36	
130560	112A	231: Locomoción		83.244,79	
130560	112A	233: Asistencias Vocales Consejo Fiscal		34.000,00	
		TOTAL		163.818,15	1.181,85
		24: Gastos de Publicaciones	35.000,00		
130560	112A	240: Gastos de edición y distribución		24.979,34	10.020,66
		TOTAL	290.790,00	272.068,52	18.721,48

● **Indemnizaciones por razón del servicio:**

El importe de las indemnizaciones por razón del servicio, que también comprende las dimanantes de la concurrencia a las reuniones de órganos colegiados de la Administración, está regulado por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Sus cuantías fueron revisadas por la Orden EHA/3770/2005, en función de la siguiente clasificación de personal:

GRUPO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
1	102,56	53,34
2	65,97	37,40
3	48,92	28,21

En el grupo 1 se encuadran los Fiscales de Sala, los Fiscales Superiores de Comunidad Autónoma y los miembros del Consejo Fiscal por los gastos relativos a esa función. Los demás miembros del Ministerio Fiscal se encuadran en el grupo 2.

La gestión de los viajes está concertada en virtud de un contrato único firmado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con Globalia Corporate Travel. El alojamiento no es obligatorio contratarlo con la agencia de viajes. En cualquier caso, los gastos se sujetan a los límites legales antedichos.



Al comisionado se le abona directamente la parte correspondiente a manutención y desplazamientos autorizados en taxi.

• **Gastos de edición y distribución:**

Para el año 2018 la Fiscalía General del Estado, como unidad editora, ha tenido una asignación presupuestaria de 52.000 € para el Plan de Publicaciones anual para la edición digital de la Revista Ministerio Fiscal, la publicación y edición del libro homenaje al Fiscal General del Estado, Excmo. Sr. D. José Manuel Maza Martín y las colaboraciones del número especial de la revista “Ministerio Fiscal”: 40 años de la Constitución Española”, en este último caso en colaboración con el Ministerio de Justicia, que abonó los gastos de publicación.

PRESUPUESTO	PUBLICACIONES	IMPORTE GASTADO
52.000	REVISTA DEL MINISTERIO FISCAL LIBRO HOMENAJE CONMEMORACIÓN CONSTITUCIÓN	24.979,34€

• **Gestión por parte de la Fiscalía General del Estado de la asignación presupuestaria del Plan nacional contra la droga a la Fiscalía especial antidroga para 2018,**

La asignación legal se destina a reuniones y conferencias.

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
1ª Junta anual de Fiscales responsables	Julio 2018	1.180,60€
Reunión Red Iberoamericana Madrid	Noviembre 2018	58.740,21
TOTAL		59.920,81€

La reunión de la Red Iberoamericana de Fiscales Antidroga, celebrada en Madrid, se realizó con un anuncio de licitación a través de la Junta de Contratación del Ministerio de Justicia, dado su importe.